



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCION DE TIERRAS – ITINERANTE, ANTIOQUIA**

Medellín, octubre 05 de 2023

OFICIO N° 644

REF: *Admite Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras*
Solicitantes: *María Eunice Olarte Zabala*
Wilmar Darío Areiza Olarte
Rad. *05-000-31-21-101-2023-00050-00*

Dando cumplimiento al ordinal cuarto del auto I-323 del cuatro de octubre de la presente anualidad, mediante el cual se **ADMITIÓ** la solicitud de **Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente** presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Antioquia**, Rad. **05-000-31-21-101-2023-00050-00**, se ordena la suspensión de los procesos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria, **con excepción de los procesos de expropiación**, en relación con el predio cuya protección del derecho fundamental a la restitución de tierras se depreca, solicitado por **MARÍA EUNICE OLARTE ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.221.981 y su hijo, **WILMAR DARIO AREIZA OLARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.800.433, quienes actúan a través de apoderada judicial adscrita a la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorial Antioquia (U.A.E.G.R.T.D.T.A.)**, con la calidad jurídica de **Propietarios**, con la finalidad de restituir y formalizar el predio “**Innominado ID 1069572**”, ubicado en la cabecera municipal del municipio de Briceño - Antioquia, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria **Nro. 037-59843**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yarumal – Antioquia., con los siguientes linderos y coordenadas:

Predio: “Innominado” ID 1069572		
Solicitantes: María Eunice Olarte Zabala Wilmar Darío Areiza Olarte		
Departamento:	Antioquia	
Municipio:	Briceño	
Vereda:	Cabecera Municipal Manzana N° 32	
Tipo de Predio:	Urbano / Privado	
Oficina de Registro:	Yarumal – Antioquia	
Matricula Inmobiliaria:	037-59843	
Número Predial:	05107100100100320002500000000	
Área Georreferenciada:	0 has+ 106 mts ²	
Relación Jurídica de los solicitantes con el predio:	Propietarios	
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Punto	Latitud	Longitud
E	7° 6' 34,134" N	75° 33' 8,186" W
F	7° 6' 34,138" N	75° 33' 8,509" W



G	7° 6' 33,668" N	75° 33' 8,511" W
L	7° 6' 33,988" N	75° 33' 8,195" W
J	7° 6' 33,787" N	75° 33' 8,277" W
I	7° 6' 33,781" N	75° 33' 8,357" W
H	7° 6' 33,659" N	75° 33' 8,379" W
K	7° 6' 33,987" N	75° 33' 8,271" W
LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO SOLICITADO		
De acuerdo a la información relacionada en el informe de GEORREFERENCIACION EN CAMPO ELABORADO POR LA UAEGRTD:		
NORTE:	Partiendo desde el punto F (2344364,18 m N; 4718176,85 m E), en línea Recta en dirección oriente hasta llegar al punto E (2344364,03 m N; 4718186,75 m E), con CALLE 8 en 9,9 metros.	
ORIENTE:	Partiendo desde el punto E (2344364,03 m N; 4718186,75 m E), en línea quebrada en dirección sur, pasando por los puntos L, K hasta llegar al punto J (2344353,37 m N; 4718183,91 m E), con NUBIA ZABALA en 12,99 metros.	
SUR:	Partiendo desde el punto J (2344353,37 m N; 4718183,91 m E) en línea quebrada en dirección occidente, pasando por los puntos I, H hasta llegar al punto G (2344349,74 m N; 4718176,71 m E) con ADELAIDA MAZO en 10,34 metros.	
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto G (2344349,74 m N; 4718176,71 m E) en línea Recta en dirección norte hasta llegar al punto F de inicio (2344364,18 m N; 4718176,85 m E), con WILLIAM SOSA en 14,44 metros.	

Atentamente,

(Firmado Electrónicamente)

DIEGO HERNANDO YEPES LOPERA
Secretario

Firmado Por:

Diego Hernando Yepes Lopera

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 101 Especializado En Restitución De Tierras

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c09348366d0409a3d8ea04cc1c81039ddd9f23e46e1cb1580a072f4e979288**

Documento generado en 05/10/2023 10:22:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>